

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE CRÉDITO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ Y POR LA OTRA, _____ (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO EL “CONSUMIDOR”); (EN SU CASO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” declara por conducto de su representante que:

- a) Su representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo Folio Mercantil electrónico número _____.
- b) Dentro del objeto social de su representada se encuentra la prestación de servicios de investigación y elaboración de estudios de factibilidad crediticia a favor de terceros, con el fin de determinar si aquellos son sujetos de crédito para la adquisición de bienes inmuebles para casa habitación.
- c) El declarante, Sr. _____, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Su representada está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número _____.
- e) Tiene su domicilio legal en _____.
- f) Con anterioridad a la firma del presente contrato y por medio de la documentación que se adjunta al mismo como “**Anexo A**”, ha puesto a disposición del “CONSUMIDOR”, la información relativa a por lo menos dos opciones de planes de financiamiento existentes con instituciones acreditantes, con el fin de que el “CONSUMIDOR” elija la que más se adapte a sus necesidades de crédito.

II. EL “CONSUMIDOR” El “CONSUMIDOR” declara (en su caso por conducto de su representante) que:

En caso de que el “CONSUMIDOR” sea persona física:

- a) Es una persona física de nacionalidad _____ lo que acredita con _____, (en su caso, ser originario de _____ y tener la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, lo cual acredita con _____ (documento migratorio correspondiente) y tener _____ años de edad.
- b) En su caso, su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- c) Tiene su domicilio legal en _____.
- d) Su estado civil es _____, en caso de ser casado, su régimen matrimonial es _____, lo cual acredita con copia del acta de matrimonio correspondiente.
- e) Con anterioridad a la firma del presente contrato y por medio de la documentación que se adjunta al mismo como “**Anexo A**”, ha recibido del “PRESTADOR DE SERVICIOS”, la información relativa a por lo menos dos opciones de planes de financiamiento existentes con instituciones acreditantes, con el fin de que el mismo elija la que más se adapte a sus necesidades de crédito.

f) En caso de que el "CONSUMIDOR" obtenga un financiamiento para la adquisición de un inmueble, éste será ejercido preferentemente para una casa habitación ubicada en el conjunto habitacional denominado "_____". La presente declaración no constituye una obligación de las partes de celebrar un contrato de compraventa.

En caso de que el "CONSUMIDOR" sea persona moral:

a) Su representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, con fecha _____ de _____ de _____ bajo el folio mercantil número _____ o en su caso, en el libro _____, volumen _____, foja _____.

b) El declarante, Sr. _____, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato según lo acredita con _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

c) Su representada está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número _____.

d) Tiene su domicilio legal en _____.

g) Que es derechohabiente del:

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Otro: _____.

III. De las Partes. Las partes declaran que:

Única. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente Contrato, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar a nombre del "CONSUMIDOR", la investigación y elaboración de estudio de factibilidad crediticia y la tramitación y gestión de un crédito, con el fin de adquirir un inmueble destinado para casa habitación.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" con base en su experiencia tramitará el crédito atendiendo las necesidades y características concretas del "CONSUMIDOR", ante la institución acreditante que el mismo "CONSUMIDOR" indique al "PRESTADOR DE SERVICIOS", con base en la información proporcionada a que se hace referencia en el capítulo de declaraciones del presente Contrato.

Para efectos del párrafo anterior, el "CONSUMIDOR" manifiesta que es su deseo elegir a las siguientes instituciones, como instituciones acreditantes (cada una de las cuales en lo sucesivo se denominará como la "Institución Acreditante"), en el siguiente orden de preferencia:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

En caso de que durante el desarrollo y ejecución del presente Contrato, y por así convenir a los intereses del "CONSUMIDOR", éste decidiera modificar cualquiera de las Instituciones Acreditantes antes mencionadas, dicha

aceptación será evidenciada mediante la firma de la solicitud de crédito correspondiente por parte del "CONSUMIDOR".

La prestación de los servicios consistirá en lo siguiente:

1. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá concurrir con la Institución Acreditante y realizará la entrega de los documentos que el "CONSUMIDOR" a su vez le entregue de conformidad con la Cláusula SEXTA del presente instrumento, incluyendo la solicitud del crédito debidamente firmada por el "CONSUMIDOR". Asimismo, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar todos aquellos trámites requeridos por dicha institución, con el fin de obtener, según sea el caso, una Carta de Crédito en la que se consigne el otorgamiento, el monto y la fecha de formalización del crédito, o en su caso, una notificación expedida por la Institución Acreditante, estableciendo las razones por las que no se considera al "CONSUMIDOR", como sujeto de crédito.
2. En caso de que la Institución Acreditante no entregue documento alguno que consigne la respuesta a la solicitud de crédito, ya sea que se apruebe o niegue el otorgamiento, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá elaborar y entregar al "CONSUMIDOR" un documento, en el cual haga constar la respuesta recibida por él mismo.
3. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá elaborar un expediente completo (en lo sucesivo denominado como el "Expediente de Resultados"), en el cual deberá incluir al menos lo siguiente: (i) la información proporcionada a la Institución Acreditante; (ii) la respuesta de la Institución Acreditante, por la cual otorgue o niegue el crédito en su caso o el documento en el cual el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haga constar la respuesta de dicha Institución Acreditante; (iii) recibos o comprobantes correspondientes a los gastos, de conformidad con la Cláusula QUINTA del presente instrumento; (iv) los documentos que el "CONSUMIDOR" haya entregado de conformidad con la Cláusula SEXTA; y (v) cualquier otro documento que deba ser entregado por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" al "CONSUMIDOR" de conformidad con el presente Contrato.

SEGUNDA. HONORARIOS.- Las partes acuerdan que por la prestación de los servicios el "CONSUMIDOR" pagará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, para lo cual el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a favor del "CONSUMIDOR" el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

La cantidad no podrá ser modificada durante la vigencia del presente Contrato, salvo por acuerdo por escrito de las partes. Asimismo, las partes acuerdan que en caso de que el "CONSUMIDOR" adquiera alguna de las viviendas del "PRESTADOR DE SERVICIOS", el importe pagado por contraprestación se abonará al precio de la misma.

TERCERA: LUGAR Y FORMA DE PAGO. El "CONSUMIDOR" pagará los honorarios establecidos en la Cláusula anterior, contra la entrega de los resultados de conformidad con la Cláusula NOVENA del presente Instrumento, siempre que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haya prestado de manera cabal los servicios objeto del presente Contrato.

El pago deberá realizarse por el "CONSUMIDOR", sin necesidad de requerimiento previo mediante e sistema de pago referenciado a la cuenta número _____, CLABE _____, del Banco _____, con referencia _____, debiendo el "PRESTADOR DE SERVICIOS" entregar el comprobante respectivo.

O de cualquier otra forma de pago que las partes acuerden, la cual deberá ser establecida de manera clara, señalando condiciones de lugar, tiempo y forma y de pago.

CUARTA. GASTOS.- El "CONSUMIDOR" entregará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ pesos 00/100 M.N.), en el domicilio del último, a más tardar el día _____ de _____ de _____, por concepto de gastos.

Esta cantidad no podrá ser modificada durante la vigencia del presente Contrato, salvo por acuerdo por escrito de las partes.

QUINTA. DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES EXCEDENTES.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en el momento de la entrega del Expediente de Resultado de conformidad con la Cláusula NOVENA de este instrumento, también deberá entregar al "CONSUMIDOR" los recibos o comprobantes originales expedidos por

las autoridades o instituciones correspondientes que acrediten los gastos realizados en relación con la prestación del servicio. Asimismo el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que cualquier cantidad que no sea debidamente evidenciada conforme a este párrafo, deberá ser devuelta al "CONSUMIDOR" en ese mismo momento.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN.- Con el fin de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentre en aptitud de realizar la prestación de los servicios de conformidad con el presente Contrato, el "CONSUMIDOR", dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato, deberá entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los documentos personales que se mencionan en el "Anexo B" del presente instrumento, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en estricta confidencialidad los documentos e información entregados por el "CONSUMIDOR" por lo que no deberá divulgar o enajenar la información contenida en dichos documentos y la recibida de manera personal, salvo a aquellas personas que sean estrictamente necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento. La presente obligación de confidencialidad subsistirá por 1 año a la terminación del presente Contrato.

EL "CONSUMIDOR" manifiesta que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" le ha dado a conocer su aviso de privacidad, con fundamento en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Asimismo, el "CONSUMIDOR" autoriza que se trasmita o ceda a terceros la información que proporcione para fines publicitarios

OCTAVA. VIGENCIA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con sus obligaciones pactadas en este Contrato dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.

El "CONSUMIDOR" podrá cancelar el presente contrato, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando lo solicite al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los 5 días hábiles posteriores a su firma, sin menoscabo de los pagos realizados, así como la obligación del "PRESTADOR DE SERVICIOS" de devolver las cantidades que el "CONSUMIDOR" le haya entregado, en su caso, deduciendo de las mismas el monto de los gastos operativos debidamente comprobables en que haya incurrido o efectuado el "PRESTADOR DE SERVICIOS" en ese lapso. Dicha devolución debe darse en un plazo de 5 a 15 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito, dicha cancelación por parte del "CONSUMIDOR".

En caso de que dichas cantidades no fueren restituidas dentro del plazo establecido, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá pagar al "CONSUMIDOR" un interés equivalente al 1.5% mensual calculado sobre el importe a devolver, por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

NOVENA. ENTREGA DE RESULTADOS.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar al "CONSUMIDOR" dentro de la vigencia del presente Contrato, el Expediente de Resultados establecido en la Cláusula PRIMERA del presente Contrato, con toda la información requerida.

Asimismo, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá devolver al "CONSUMIDOR" en el momento de entrega de resultados, todos y cada uno de los documentos establecidos en la Cláusula SEXTA.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- Son causales de rescisión del presente Contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las partes en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, una pena convencional equivalente al 10% del importe pactado por concepto de contraprestación.

Si el incumplimiento fuera a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", además de la pena señalada en el párrafo anterior, el mismo deberá restituir al "CONSUMIDOR" la cantidad pagada por este último, por concepto de honorarios y aquellos gastos no comprobados, obligándose el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a realizar tal restitución dentro de los quince días naturales siguientes al aviso de rescisión que formule por escrito el "CONSUMIDOR".

En caso de que la Institución Acreditante niegue el otorgamiento del crédito, por causas no imputables al "PRESTADOR DE SERVICIOS", dicha situación no será considerada como un incumplimiento de las

obligaciones de este último, por lo que no será aplicable la pena convencional establecida en la presente Cláusula.

Si el incumplimiento fuera a cargo del "CONSUMIDOR", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá retener la pena convencional, de aquella cantidad entregada por el "CONSUMIDOR" por concepto de gastos. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá restituir la cantidad total pagada por concepto de honorarios, y la cantidad excedente de gastos no comprobados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de rescisión del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes establecen que los derechos y obligaciones que adquieren y asumen se encuentran contenidos de manera integral en este contrato, resaltando por la naturaleza de este último, las siguientes:

I.- Del CONSUMIDOR:

- **Derechos:**
 - a) Estar informado sobre el estado que guarde su trámite para el otorgamiento de su crédito.
 - b) Se le informe oportunamente sobre el resultado de la gestión que haya realizado el "PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto de su crédito de vivienda.
 - c) Cancelar este contrato, siempre y cuando se realice dentro del plazo para ello establecido.
 - d) Solicitar cualquier tipo de información y/o documentación relativa al servicio prestado.
- **Obligaciones:**
 - a) Entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de este contrato, toda la documentación que sea necesaria para iniciar y realizar el trámite de su crédito.
 - b) Realizar el pago de los honorarios que hayan sido pactados y de los gastos operativos relativos a avalúo, comisiones por apertura y/o cualquier otro que sea necesario para realizar el trámite de su crédito de vivienda.
 - c) Realizar cualquier aclaración o rectificación de sus datos e información que le sea requerida por la institución acreditante, para continuar con su trámite para la obtención de su crédito.
 - d) Todas las demás que sean acordes con la naturaleza y afines al cumplimiento de este contrato.

Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este contrato el "CONSUMIDOR" no hace entrega de la documentación e información completa que se requiere para que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" inicie la gestión para el otorgamiento de su crédito, el presente contrato se tendrá por rescindido de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial o administrativa previa.

II.- Del PRESTADOR DE SERVICIOS:

- **Derechos:**
 - a) Solicitar al "CONSUMIDOR" toda la documentación que sea necesaria para iniciar y realizar el trámite para la obtención de su crédito para vivienda.
 - b) Solicitar al "CONSUMIDOR" realice cualquier aclaración o rectificación de sus datos e información que le sea requerida para continuar con su trámite para la obtención de su crédito.
- **Obligaciones:**
 - a) Presentar ante la institución acreditante toda la documentación que le haya sido entregada por el "CONSUMIDOR" y llevar de manera diligente la gestión para la aprobación u otorgamiento de su crédito.
 - b) Entregar al "CONSUMIDOR" los comprobantes de pago de los gastos relativos a avalúo, comisiones por apertura y/o cualquier otro que requiera la institución acreditante.
 - c) Brindar al "CONSUMIDOR" la información detallada y puntual del estado que guarde su trámite para el otorgamiento de su crédito y la resolución del mismo.
 - d) Informar al "CONSUMIDOR" sobre alguna aclaración que este deba realizar o documentación adicional que deba presentar, para continuar con la gestión de su crédito, en caso de ser aplicable.
 - e) Todas las demás que sean acordes con la naturaleza y afines al cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. NO VINCULACIÓN.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá condicionar en ningún momento o por cualquier causa, el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, a la celebración de un

contrato de compraventa ni de cualquier otra índole. Las partes acuerdan que este Contrato es independiente y no podrá considerarse como un contrato accesorio o vinculatorio de cualquier otro.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.- En caso de fallecimiento del “CONSUMIDOR” el presente contrato se entenderá terminado de pleno derecho. El “CONSUMIDOR” designa como beneficiario a efecto de que reciba la devolución de los importes pagados por concepto del precio pactado, a la siguiente persona:

| Beneficiario | Parentesco |
|--------------|------------|
| | |

DÉCIMA QUINTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable, “EL CONSUMIDOR” manifiesta que el Aviso de Privacidad del “PRESTADOR DE SERVICIOS” le fue dado a conocer por su representante, mismo que manifiesta haber leído, entendido y acordado los términos expuestos en el mismo, por lo que otorga su consentimiento respecto del tratamiento de sus datos personales. En el caso de que los datos personales recopilados incluyan datos patrimoniales o financieros, mediante la firma del contrato correspondiente, sea en formato impreso, o utilizando medios electrónicos y sus correspondientes procesos para la formación del consentimiento, se llevarán a cabo actos que constituyen el consentimiento expreso del titular y que otorga su consentimiento para que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” o sus encargados realicen transferencias y/o remisiones de datos personales en términos del propio Aviso de Privacidad.

El “CONSUMIDOR” SÍ () NO () autoriza que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda o transmita a terceros, con fines mercadológicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si () no () acepta que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” le envíe publicidad sobre los bienes que éste último comercializa.

Firma o rúbrica del “CONSUMIDOR”

DÉCIMA SEXTA. CANALES DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.- EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” pone a disposición del “CONSUMIDOR” el siguiente canal de atención al consumidor, para iniciar y dar atención y seguimiento a cualquier queja, reclamación o sugerencia:

- **Número Telefónico:** _____, con un horario de atención de las ____ a las ____ horas, los días de _____ a _____.
- **Centro de Ventas (personalizada):** _____, con un horario de atención de las ____ a las ____ horas, los días de _____ a _____.
- **Correo Electrónico:** _____.
- **Plazo de respuesta:** 15 a 20 días hábiles posteriores a su inicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA.- La Procuraduría Federal del Consumidor (“PROFECO”) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. En caso de que el incumplimiento de una de las partes al presente contrato, le ocasione a su contraparte daños y perjuicios, la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales indicadas en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, la acción de responsabilidad civil en el plazo de _____, de conformidad con los artículos _____ de la Legislación Civil del estado donde se celebra este contrato

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.- Las notificaciones, requerimientos, autorizaciones renunciadas, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este Contrato, deberán hacerse por escrito y deberán considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que la envía y entregadas al destinatario a:

El “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

Domicilio: _____
Teléfono: _____

El "CONSUMIDOR"

Domicilio: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____.

Todo aviso, comunicación o notificación realizada en cualquiera de los medios antes señalados, se tendrá por totalmente válida hasta en tanto las partes no hagan una nueva designación de algún otro medio o domicilio para tales efectos.

VIGÉSIMA. MODELO DE CONTRATO DE PROFECO. El modelo del presente Contrato de Adhesión fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de PROFECO bajo el número _____, de fecha _____ de _____ de _____. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "CONSUMIDOR", frente al contrato de adhesión registrado ante PROFECO, se tendrá por no puesta.

No existiendo algún vicio del consentimiento, las partes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____.

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

EL "CONSUMIDOR"

(Nombre y Firma)

(Nombre y firma)

Así mismo, PROFECO pone a su disposición el (REPEP) Registro Público para Evitar Publicidad, como mecanismo para la protección de los derechos de los consumidores a no ser molestados con publicidad no deseada y su información no sea utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios, mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto.

La inscripción es gratuita, y la puede realizar vía telefónica llamando desde el número que deseas inscribir al 96 28 00 00 para las áreas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey o al 800 96 28 000 para el resto de la República o por Internet en la página: REPEP las 24 horas del día, los 365 días del año.

“Anexo A”

Documentación relativa a las opciones de Instituciones Acreditantes
propuestas por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).
- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**FOVISSSTE**).
- BANCARIO: _____.
- Otro: _____.

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

EL “CONSUMIDOR”

(Nombre y Firma)

(Nombre y firma)

“Anexo B”

Relación de documentos que deben ser entregados por el “CONSUMIDOR”, de conformidad con la Cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios de Investigación y Gestión de Crédito.

| DOCUMENTO | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| Solicitud de crédito debidamente requisitada, la cual será proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” al “CONSUMIDOR”; | | |
| Acta de nacimiento original | | |
| Acta de nacimiento original del Cónyuge (en caso de crédito conyugal y/o por régimen) | | |
| Acta de Matrimonio original | | |
| Identificación Oficial vigente (INE/IFE/Pasaporte) | | |
| Identificación Oficial vigente del Cónyuge (en caso de crédito conyugal o bajo régimen de sociedad conyugal) | | |
| Constancia de Vigencia de IFE/INE | | |
| CURP | | |
| Constancia del RFC | | |
| Formato de Buro INFONAVIT / Crédito/ Otro | | |
| Comprobante de ingresos (Recibos de Nómina, Estados de Cuenta Bancarios) con una antigüedad no mayor de 3 meses | | |
| Comprobante de domicilio. | | |
| Correo Electrónico y número telefónico | | |
| Carta de la empresa en la que labora | | |
| Cartas de referencias bancarias | | |
| Constancia de vigencia de derechos ante el IMSS, en su caso. | | |
| Carta de Derechos del Consumidor (Anexo B) | | |

En caso de que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” requiera documentos adicionales, lo hará saber en forma fehaciente al “CONSUMIDOR”, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha del presente instrumento, y el “CONSUMIDOR” entregará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro del término de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento respectivo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL CONSUMIDOR”

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

ANEXO C

“CARTA DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR”

El presente documento contiene los derechos básicos y fundamentales del Consumidor:

- Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada de los servicios, bienes y productos que le hayan sido ofertados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, de forma tal que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión de compra y/o adquisición.
- Conocer la información sobre las características de los servicios contratados y de la vivienda que en su caso desee adquirir en caso de que le sea aprobado su crédito hipotecario, tales como: extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, el lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico.
- Elegir libremente la vivienda respecto de la cual solicite la gestión de su crédito, que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
- No realizar para alguno hasta que conste por escrito la relación contractual.
- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de los servicios de investigación y gestión de crédito.
- Recibir un ejemplar del contrato de adhesión que firme con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- Tener acceso a los canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias, de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y conocer el domicilio señalado por este para oír y recibir notificaciones.
- Tener a su disposición el Aviso de Privacidad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Ser sujeto de protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

Los derechos contemplados en esta carta de derechos, no excluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte; de la legislación interna ordinaria; o de los reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.

RECIBI

(Nombre y firma del CONSUMIDOR)